

CSN/C/P/MITERD/TRI/22/02
Nº Exp.: TRI/SOLIC/2021/263

**ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA
PROPUESTA DE CAMBIO PME-4-21/01 A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DE FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR TRILLO**

Con fecha 4 de agosto de 2021, nº registro de entrada 49074, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miterd), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) petición de informe preceptivo sobre la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PME-4-21/01 a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) de la central nuclear Trillo.

Dicha solicitud ha sido presentada de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del anexo a la Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 2014, por la que se concede la autorización de explotación en vigor.

La solicitud tiene por objeto incorporar en la Condición Límite de Operación (CLO) 3.3.9 de las ETF y en su base asociada los cambios derivados de la ampliación a 21 días del tiempo disponible para la realización del mantenimiento mayor (W6) de los generadores diésel de salvaguardias de la central nuclear Trillo, y ejecución de las pruebas posteriores tras la realización del mismo requeridas por la norma KTA-3702 "Emergency Power Generating Facilities with Diesel-generator Units in Nuclear Power Plants", en su revisión de 2014.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 16 de febrero de 2022, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente, con las condiciones que se recogen en el anexo a esta carta.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

EL PRESIDENTE

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 969
Fecha: 18/02/2022 09:13

Josep María Serena i Sender

SRA. VICEPRESIDENTA TERCERA Y MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. MADRID

CSN/C/P/MITERD/TRI/22/02
Nº Exp.: TRI/SOLIC/2021/263

ANEXO

CONDICIONES ASOCIADAS A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO PME-4-21/01 A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR TRILLO

- En caso de mantenimiento preventivo para la ejecución de la gama de mantenimiento W6 de cualquiera de los generadores diésel GY10/20/30/40, el titular deberá seguir las recomendaciones del estudio de riesgo del mantenimiento preventivo a potencia (APS-IE-37 de 2021), cuando coincidan dos o más mantenimientos.
- En cada informe de ciclo, a enviar nueve meses después de la finalización de la recarga, el titular deberá analizar la necesidad de actualizar la aplicación de APS objeto de la solicitud. En caso de que el análisis determinase que no es necesaria la actualización, la periodicidad mínima de la revisión será de 10 años.